

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 31 de enero de 2020

NÚM. 14

SUMARIO

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral sobre la enseñanza de la religión y sus alternativas. Rechazo de la proposición (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- —Interpelación sobre política general a desarrollar en relación con la Eurorregión Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra (Pág. 4).
- —Interpelación sobre política general de transparencia y Gobierno Abierto, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Suárez Benito (Pág. 4).
- —Interpelación sobre la política general en materia de transición energética, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Virginia Magdaleno Alegría (Pág. 5).
- —Interpelación sobre política general en materia de Turismo, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ainhoa Unzu Garate (Pág. 5).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a trabajar conjuntamente con los ayuntamientos de las entidades locales implicadas para que la decisión provisional de ADIF y RENFE de volver a abrir las taquillas de las estaciones de tren de Castejón, Tafalla y Altsasu se convierta en la decisión definitiva, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pablo Azcona Molinet (Pág. 6).
- —Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a realizar cuantos trámites sean necesarios ante su homólogo francés para la retirada de la Legión de Honor al dictador Francisco Franco, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres (Pág. 7).
- —Moción por la que se insta al Gobierno del Estado y al Gobierno de Navarra a la adopción de diferentes medidas en relación con el pesticida conocido como lindano, presentada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 8).
- —Moción por la que se insta al Departamento de Educación a llevar a cabo una campaña de información y sensibilización para que la población inmigrante se sume tanto al modelo D como al A, presentada por el G.P. Geroa Bai (Pág. 11).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la lucha contra el fraude fiscal, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García (Pág. 13).
- —Pregunta sobre las actuaciones previstas para impulsar y fortalecer el compromiso con el desarrollo de la Agenda 2030, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nuria Medina Santos (Pág. 14).
- —Pregunta sobre la declaración de emergencia climática realizada por el Gobierno de España, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Virginia Magdaleno Alegría (Pág. 14).
- —Pregunta sobre la Orden Foral 99/2019, de 31 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se regula la prestación del servicio de notificación electrónica en el ámbito del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 15).
- —Pregunta sobre la Dirección General de Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 16).
- —Pregunta sobre la valoración que hace el Gobierno de Navarra de que el Tribunal Constitucional haya admitido a trámite los recursos de PP, Cs y Vox contra las leyes navarra y vasca de abusos policiales. Retirada de la pregunta (Pág. 16).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- —Normas para la elección de dos vocales de la Comisión Técnica de la Memoria Histórica que corresponde designar al Parlamento de Navarra (Pág. 17).
- —Subvenciones a los Grupos Parlamentarios para el año 2020 (Pág. 18).
- —Retribuciones por asistencias de las Parlamentarias y Parlamentarios Forales con efectos de 1 de enero de 2020 (Pág. 18).
- —Régimen de indemnizaciones por viajes oficiales de las Parlamentarias y de los Parlamentarios Forales y, por razón de servicio, del personal de la Cámara para el año 2020 (Pág. 19).
- -Retribuciones de la Presidencia del Parlamento de Navarra con efectos de 1 de enero de 2020 (Pág. 19).
- —Retribuciones de las Parlamentarias y de los Parlamentarios Forales con efectos de 1 de enero de 2020 (Pág. 20).
- —Retribuciones brutas anuales del personal eventual del Parlamento de Navarra con efectos de 1 de enero de 2020 (Pág. 20).
- —Retribuciones correspondientes a los niveles de encuadramiento de los funcionarios y del personal contratado al servicio del Parlamento de Navarra con efectos de 1 de enero de 2020 (Pág. 21).
- —Retribuciones percibidas por las Parlamentarias y los Parlamentarios Forales durante el año 2019 (Pág. 21).

Serie B: PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral sobre la enseñanza de la religión y sus alternativas

RECHAZO DE LA PROPOSICIÓN

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el dictamen negativo en relación con la proposición de Ley Foral sobre la enseñanza de la religión y sus alternativas, adoptado por la Comisión de Educación en sesión celebrada el día 15 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Reglamento de

la Cámara y de la Resolución de la Presidencia de 30 de diciembre de 2013, sobre dictámenes negativos de las Comisiones, SE ACUERDA:

- **1.º** Darse por enterada del rechazo de la referida proposición de ley foral (10-19/PRO-00014).
- 2.º Ordenar su publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de enero de 2020

Serie E: INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Interpelación sobre política general a desarrollar en relación con la Eurorregión Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO BONILLA ZAFRA

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la interpelación sobre política general a desarrollar en relación con la Eurorregión Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra.
- 2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.
- **3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Alberto Bonilla Zafra, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación para su debate en pleno:

Interpelación al Gobierno de Navarra sobre política general a desarrollar en relación con la Eurorregión Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra.

Pamplona, 17 de enero de 2020

El Parlamentario Foral: Alberto Bonilla Zafra

Interpelación sobre política general de transparencia y Gobierno Abierto

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ SUÁREZ BENITO

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la interpelación sobre política general de transparencia y Gobierno Abierto, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Suárez Benito.
- 2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.
- **3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

José Suárez Benito, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, interpela al Gobierno de Navarra en materia de política general de transparencia y Gobierno Abierto.

Pamplona, 20 de enero de 2020

El Parlamentario Foral: José Suárez Benito

Interpelación sobre la política general en materia de transición energética

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA VIRGINIA MAGDALENO ALEGRÍA

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la interpelación la política general en materia de transición energética, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Virginia Magdaleno Alegría.
- 2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.
- **3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Virginia Magdalena Alegría, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno la siguiente interpelación al Gobierno de Navarra

Interpelación al Gobierno de Navarra acerca de su política general sobre transición energética.

Pamplona, a 21 de enero de 2020

La Parlamentaria Foral: Virginia Magdaleno Alegría

Interpelación sobre política general en materia de Turismo

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AINHOA UNZU GARATE

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la interpelación sobre política general en materia de Turismo, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ainhoa Unzu Garate.
- 2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.
- 3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Ainhoa Unzu Garate, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en Pleno una interpelación al Gobierno de Navarra sobre política general en materia de Turismo.

Pamplona, a 22 de enero de 2020

La Parlamentaria Foral: Ainhoa Unzu Garate

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a trabajar conjuntamente con los ayuntamientos de las entidades locales implicadas para que la decisión provisional de ADIF y RENFE de volver a abrir las taquillas de las estaciones de tren de Castejón, Tafalla y Altsasu se convierta en la decisión definitiva

PRESENTADA POR EL ILMO, SR. D. PABLO AZCONA MOLINET

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a trabajar conjuntamente con los ayuntamientos de las entidades locales implicadas para que la decisión provisional de ADIF y RENFE de volver a abrir las taquillas de las estaciones de tren de Castejón, Tafalla y Altsasu se convierta en la decisión definitiva, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pablo Azcona Molinet.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Pablo Azcona Molinet parlamentario del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno de esta Cámara.

Exposición de motivos

Como ya es conocido, el pasado 1 de enero se cerraron las taquillas de las estaciones de tren de Castejón, Tafalla y Altsasu. La decisión unilateral tomada por ADIF y RENFE, fue comunicada por carta a los ayuntamientos de las localidades afectadas en unas fechas impropias y que no dieron capacidad de respuesta ni de negociación a estas Entidades Locales.

En Geroa Bai considerábamos que dicha decisión era perjudicial tanto para la prestación de calidad del servicio público del tren como para el propio empleo de la zona, así como un efecto negativo que puede incidir en las causas de la despoblación de estos ámbitos rurales.

Quince días más tarde, el Ministerio de Fomento comunicaba la reversión de esa decisión, volviendo a abrir estas taquillas de forma provisional hasta el 31 de marzo, mientras Renfe decide su organización y la posible asunción definitiva del servicio.

A la vista de que esta decisión es provisional, el grupo parlamentario de Geroa Bai presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que trabaje conjuntamente con los Ayuntamientos de las entidades locales implicadas para que la decisión provisional de ADIF y RENFE de volver a abrir las taquillas de las estaciones de tren de Castejón, Tafalla y Altsasu se convierta en la decisión definitiva.

En Pamplona-Iruña, a 16 enero de 2020

El Parlamentario Foral: Pablo Azcona Molinet

Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a realizar cuantos trámites sean necesarios ante su homólogo francés para la retirada de la Legión de Honor al dictador Francisco Franco

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ASIAIN TORRES

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno del Estado a realizar cuantos trámites sean necesarios ante su homólogo francés para la retirada de la Legión de Honor al dictador Francisco Franco, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Mikel Asiáin Torres, Parlamentario del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno de esta Cámara.

Jean Ocaña, hijo de exiliados republicanos, lleva varios años reivindicando ante el gobierno francés y los gestores de la Legión de Honor que retiren al dictador Francisco Franco la Legión de Honor, concedida y confirmada en dos ocasiones: en 1928 como oficial, y en 1930 como comandante.

Hasta el momento esos intentos han resultado infructuosos, ya que tanto la Gran Cancillería de

la Legión de Honor como el Tribunal Administrativo de París han rechazado cuantas solicitudes se han cursado, alegando diversas cuestiones pero principalmente el hecho de que la retirada a título póstumo está en contra del reglamento de la institución.

En el preámbulo de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, se recoge que "la Resolución de Naciones Unidas 47/133 (adoptada en la Asamblea General celebrada el 18 de diciembre de 1992} aprobó la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, señalando que las desapariciones forzadas afectan a los valores más profundos de toda sociedad respetuosa de la primacía del derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que su práctica sistemática representa un crimen de lesa humanidad".

Tan solo por ese, por el de crimen de lesa humanidad referido a las desapariciones forzadas -más allá de otros muchísimos que se podrían enumerar- sería suficiente para que el estado francés retirase la Legión de Honor al dictador.

Por ello, el Grupo Parlamentario Geroa Bai presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado para que realice cuantos trámites sean necesarios ante su homólogo francés para la retirada de la Legión de Honor al dictador Francisco Franco.

En Pamplona-Iruña a 18 de enero de 2020

El Parlamentario Foral: Mikel Asiáin Torres

7

Moción por la que se insta al Gobierno del Estado y al Gobierno de Navarra a la adopción de diferentes medidas en relación con el pesticida conocido como lindano

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno del Estado y al Gobierno de Navarra a la adopción de diferentes medidas en relación con el pesticida conocido como lindano, presentada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente moción:

La presencia del HCH-lindano, supone no solo un peligro medioambiental, sino un peligro de salud pública, que debe ser tenido en cuenta por la sociedad y por sus instituciones.

Descripción del HCH-lindano:

El lindano es un compuesto químico, que ha sido utilizado como pesticida. Es un isómero químico del hexaclorociclohexano (HCH), se trata de una sustancia organoclorada, clasificada como sustancia peligrosa prioritaria, prohibida desde 2008 en la UE y se caracteriza por una elevada:

- Persistencia: lenta y difícil biodegradación.
- Toxicidad: causan efectos adversos en el medio natural y las especies animales
 - Movilidad: fácil volatilidad.
- Bioacumulación y biomagnificación: la difícil biodegradación y la fácil concentración hacen que se acumule en la cadena trófica.

A temperatura ambiente su estado físico y aspecto es el de un polvo cristalino blanco.

Se ha utilizado fundamentalmente en agricultura como pesticida e insecticida, en ganadería como antiparasitario y en usos farmacológicos en seres humanos (contra sarna y piojos). El proceso de fabricación del producto comercial era altamente generador de residuos: por cada kg de producto se generaban entre 9 kg de residuos con las mismas características contaminantes. Desde 2015, la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo clasifica como "cancerígeno para los seres humanos", dentro del Grupo 1: compuestos químicos cuya toxicidad está comprobada. También actúa como "disruptor endocrino": sustancias ajenas a un organismo vivo capaces de alterar su equilibrio hormonal, pudiendo afectar a los sistemas reproductores y el sistema neurológico. Los efectos agudos por sobreexposición son perniciosos para los sistemas respiratorio, cardiovascular y hepático y pueden llegar a causar la muerte.

Químicamente es apolar y muy estable, pero al sufrir un calentamiento intenso se descompone y se desprenden humos tóxicos como el monóxido de carbono, cloruro de hidrógeno, y fosgeno, no podemos olvidar que este elemento no se encuentra de forma natural en el ambiente y que entre los agentes químicos utilizados en la 1 ª guerra mundial, el fosgeno fue el que produjo el mayor número de muertes. Lo que hace de los vertederos incontrolados lugares muy peligrosos en caso de incendios, máxime cuando ya se ha detectado en altas dosis en la madera de los árboles en Sabiñanigo (Aragón) y en Jata (Bizkaia).

<u>Fabricación de lindano en el Estado español y</u> <u>dispersión de los residuos:</u>

En el Estado español el lindano-HCH se fabricó en varias empresas entre los años 40 y los años 90 del siglo XX, repartidas por toda la geografía.

Concretamente han fabricado lindano o utilizado este producto en sus procesos productivos las siguientes empresas:

 Bilbao Chemical S.A. (1947-1987) Antes Ilamada Insecticidas Cóndor S.A. y Standard Química. Barakaldo (Bizkaia) .

- Nexana S.A. Posteriormente comprada por la multinacional Celamerck (952-1982). Erandio (Bizkaia).
- Insecticidas Cóndor S.A. (1966-1985). Amorebieta (Bizkaia).
- Industrias Químicas del Noroeste S.A. (1975-1994). Sabiñánigo (Huesca).
 - Zeltia (1947-1964). O Porriño (Pontevedra).
 - Cruz Verde (1881-1965). Barcelona.
- Fabricación Nacional de Colorantes y Explosivos (1994- 1965). Barcelona.
- Productos Cruz Verde, SA: (1945-1992) con dos emplazamientos:
- Productos Activos, (Sant Adriá del Besos, desconocemos la dirección)
 - Formulados, (Av Alfonso XIII, 472; Badalona)
 - Electroquímica de Flix, Flix (Tarragona).
- Destilerías Químicas DIM, (1940-1982). Madrid.

Como hemos señalado anteriormente, este proceso de fabricación era altamente generador de residuos. Estos residuos, con similar composición química y poder contaminante, fueron vertidos durante décadas de forma incontrolada, bien en vertederos mezclados con otros tipos de residuos o bien en el medio ambiente. Normalmente en áreas o parajes más o menos próximos a las propias fábricas.

A partir de los años 80, ante las presiones de las poblaciones afectadas o autoridades locales, en algunos casos comenzaron a trasladarse los residuos de lindano-HCH a zonas más alejadas y normalmente de escasa población.

Se depositaron en diferentes puntos de la geografía española, sin que en muchos casos se conozca la ubicación de los vertidos, la cantidad depositada y las condiciones en que se realizaron.

Esto explica que años después de su prohibición se siga detectando su presencia por parte de las confederaciones hidrográficas en bastantes cursos de agua distribuidos por casi todo el estado español, afectando a nueve cuencas: Tajo, Ebro, Duero, Júcar, Segura, Miño-Sil, Guadiana, Guadalquivir y Cantábrico-Oriental.

En el conjunto del Estado español hay constancia de afecciones en doce de las comunidades autónomas: Madrid, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Galicia, Andalucía, Extremadura, Valencia, Murcia, Aragón, Catalunya, Navarra y CAV.

En Navarra, oficialmente, no existió ningún vertedero habilitado para este residuo, pero sí se tiene conocimiento de vertidos –según la Sección de Residuos del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático– puntuales que se realizaron en localizaciones que pudieron tener la autorización de su propietario al transportista que llevaba dicha carga, que pretendía reducir el costo a otra localización más alejadas de su origen. Estas localizaciones están en Viana e Iguzkitza.

Este problema transciende lo local y a lo autonómico:

Los datos de los controles de las Confederaciones Hidrográficas indican algo sobre lo que Ecologistas en Acción viene alertando desde hace años, que la gestión de residuos de lindano en el Estado español fue opaca y negligente. Existen diversos puntos de la geografía española, donde se depositaron residuos de lindano de forma ilegal y sin control. Residuos, de ubicación desconocida, que ahora se estarían filtrando al agua por lo que esta contaminación de los suelos afecta en muchos casos a las aguas superficiales y subterráneas, adonde se transmite la contaminación con suma facilidad, dada la elevada movilidad del lindano-HCH que hemos señalado anteriormente.

Regulación legal:

La peligrosidad del lindano-HCH ha hecho que su fabricación y uso hayan sido prohibidos o restringidos en muchos países desde los años 80 del siglo XX.

A nivel internacional, destaca el Convenio de Estocolmo de 2004 (ratificado por 181 países) para la eliminación de los compuestos orgánicos persistentes (COP), que incluye el HCH como contaminante a eliminar en 2010.

En Europa hay legislación restrictiva desde 1979: Directiva 79/117/CEE, Directiva 84/491/CEE... entre otras. El Reglamento (CE) 850/2004 prohibió todos los usos del lindano, con algunas excepciones que expiraban a finales de 2007.

En cuanto al control de su presencia en aguas, la Directiva 2013/39/UE sobre sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas incluye el HCH como sustancia prioritaria peligrosa, estableciéndose límites a su presencia en aguas superficiales: concentración media anual de 20 ng/l y concentración máxima admisible de 40 ng/l. Estos límites deben ser considerados en los planes hidrológicos para valorar el estado químico de las masas de agua.

Esta normativa se traspuso al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 817/2015 por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, con la misma calificación (sustancia prioritaria peligrosa) e iguales límites de concentración admisible.

De forma sorprendente y contradictoria, la Directiva 1998/83/CE sobre calidad de aguas de consumo humano, no contempla específicamente el HCH como sustancia peligrosa prioritaria, considerándose únicamente como un plaguicida y sometido a la normativa general de estas sustancias y con límites muy superiores: 100 ng/l para plaguicidas individuales y 500 ng/l para el total de plaguicidas. Esta normativa es la que se recoge y aplica actualmente en el Real Decreto 140/2003 sobre criterios de calidad de aguas de consumo humano.

También la Directiva 2000/60/CE Marco del Agua recoge exigencias de calidad de aguas y de planes de acción sobre sustancias contaminantes prioritarias en los Planes Hidrológicos de Cuenca. Exigencias de control y acción que, en muchos casos, se están incumpliendo.

Por otra parte, sería de aplicación a muchas de estas situaciones de contaminación la legislación en materia de suelos contaminados y gestión de residuos. Especialmente la Directiva 2008/98/CE Marco sobre Residuos y su desarrollo en el ordenamiento jurídico español: Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados (modificada parcialmente por la Ley 5/2013), la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminadoras del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, el Decreto 165/2008, de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo, y el Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de rellenos, entre otras normativas. También sería de aplicación, en lo que pudiera afectarles, el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

En base a todo ello, se presenta para su aprobación la siguiente propuesta de resolución:

Primero. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno español a incluir en el Real Decreto 140/2003, sobre los criterios de calidad de aguas de consumo humano, la lista de sustancias prioritarias y prioritarias peligrosas, así como los parámetros de control y sus límites establecidos en el Real Decreto 817/2015, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Segundo. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en posibles modificaciones del Decreto Foral 231/1986, de 31 de octubre, por el que se establece una red de centros de vigilancia sanitaria de las aguas potables de consumo público, se contemplen las sustancias prioritarias y prioritarias peligrosas.

Tercero. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, previo análisis de riesgo para la salud humana, se declaren como aguas no aptas para consumo humano las que provengan de zonas de abastecimiento que incumplan las normas de calidad ambiental para las sustancias prioritarias y otros contaminantes.

Cuarto. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno español a corregir las deficiencias de la 2º fase de los Planes Hidrológicos a ejecutar en el horizonte 2016-2021 y se apliquen las medidas correctoras específicas para la eliminación de las sustancias prioritarias, en las aguas superficiales y subterráneas, de acuerdo con la legislación ambiental en vigor.

Quinto. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno español a que, en el ejercicio de sus competencias, lidere a las demás instituciones con competencias a una acción coordinada a nivel autonómico, estatal y europeo para intercambiar conocimientos sobre la descontaminación, se cree una Mesa de Acción institucional y social que incluya la participación de las autoridades públicas implicadas (estatales, autonómicas forales, y municipales), organizaciones de la sociedad civil, ecologistas, otras asociaciones y representantes del ámbito técnico-científico, para intercambiar conocimientos sobre la descontaminación, movilizar los fondos europeos, estatales y autonómicos necesarios y abordar un plan de acción integral para desarrollar las tareas de investigación y remediación.

Sexto. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a promover en el ámbito foral una mesa de acción institucional y social que incluya la participación de todas las administraciones locales afectadas por emplazamiento donde

hubiera habido lindano, organizaciones de la sociedad civil y representantes del ámbito técnicocientífico, al objeto de desarrollar una acción institucional coordinada a nivel estatal y europeo, para intercambiar conocimientos y para movilizar los fondos económicos, estatales y europeos necesa-

rios para abordar un plan de acción integral para desarrollar las tareas de investigación y remediación.

Iruñea/Pamplona a 21 de enero de 2020

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

Moción por la que se insta al Departamento de Educación a llevar a cabo una campaña de información y sensibilización para que la población inmigrante se sume tanto al modelo D como al A

PRESENTADA POR EL G.P. GEROA BAI

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Educación a llevar a cabo una campaña de información y sensibilización para que la población inmigrante se sume tanto al modelo D como al A, presentada por el G.P. Geroa Bai.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

María Roncesvalles Solana Arana, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno de esta Cámara.

Exposición de motivos

En el Acuerdo de Programa para una legislatura igualitaria, innovadora y progresista firmado por PSN, Geroa Bai, Podemos-Ahal Dugu e IE, que supone la hoja de ruta del actual Gobierno de Navarra, entre los Diez Ejes de Acción Política para la Legislatura 19-23, se marca en el punto 10 lo siguiente: "Preservar y proteger la realidad histórica, cultural y social de Navarra, incluyendo

las lenguas propias que forman parte de la misma".

En el mismo documento, en el apartado 3.1. Conocimiento, Educación e Igualdad de Oportunidades, en su punto 30 se recoge el compromiso de "favorecer la integración de personas inmigrantes y de sus familias con escasos recursos. Desarrollar métodos pedagógicos apropiados y ofertar programas específicos en todas las zonas". Y por último, en el punto 35 se apunta el acuerdo de "apoyar la necesaria e imprescindible planificación educativa pública del euskera desde la voluntariedad y la convivencia. Desarrollo gradual y progresivo de la oferta educativa del euskera de acuerdo con lo previsto en la ley".

Estas tres cuestiones, estos tres compromisos, en opinión de Geroa Bai, muestran un camino claro, que supone disponer nuestro sistema educativo para dar la acogida y el encaje que mejor ayude a integrarse en nuestra Comunidad a alumnado inmigrante, dándole a conocer nuestra realidad histórica y cultural, así como nuestras lenguas propias, riqueza patrimonial compartida por toda la ciudadanía navarra. Desde el convencimiento de que nuestra lengua propia, el euskera, es elemento aglutinador e ingrediente perfecto para la integración y la convivencia en nuestros pueblos y ciudades, defendemos su promoción, también en educación, también específicamente ligada a la inmigración.

En Geroa Bai estamos convencidas de la necesidad de luchar contra las dificultades propias del modelo D para conseguir matriculación de alumnado inmigrante: hay que desterrar de una vez por todas las ideas erróneas sobre la dificultad de aprender el idioma correctamente; hay que darlo a conocer entre la población inmigrante,

dado que en muchos, muchos casos, ignoran su propia existencia; muchas, demasiadas veces, no se ha podido garantizar una información ajustada a la realidad, exponiendo los pros de este modelo, su bondad indudable para la integración; por contra, hemos tenido en alguna ocasión que lamentar algún caso en que se ha desaconsejado esta elección con argumentos plagados de prejuicios y haciendo ver que hay para quien este modelo en Navarra estigmatiza. No puede ser que esto suceda; sucede y no se puede consentir.

A la par, en los últimos tiempos, hemos asistido a duras críticas, cargadas de odio y apreciaciones xenófobas en muchos casos, afirmando que el modelo D segrega y no acoge a alumnado con necesidades especiales o a alumnado inmigrante. Es un hecho que el número de alumnado inmigrante es menor en este modelo; y es un hecho que son muchos los factores que provocan que así sea. Con el firme afán de corregir esta situación y demostrar que no es el Modelo D el que excluye y segrega, desde Geroa Bai solicitamos al Departamento de Educación que estudie todos los factores que determinan el bajo número de alumnado inmigrante que lo elige y que, una vez anali-

zada y diagnosticada esta realidad, acometa todas las acciones necesarias para corregirla.

Por ello, desde el convencimiento de que hay que acercar a la población inmigrante a modelos con euskera, hacemos la siguiente propuesta de resolución:

- El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a que lleve a cabo una campaña de información y sensibilización para que la población inmigrante se sume tanto al modelo D como al modelo A.
- El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que habilite los mecanismos necesarios para que el modelo D, o en su caso el modelo A, sea la primera opción para alumnado inmigrante: asegurar transportes y comedores, apoyos, horas, recursos económicos-humanos para poder atender con garantías a este alumnado (igual que para el resto de modelos, pero atendiendo además a la exigencia lingüística distinta de estos modelos).

En Pamplona-Iruña, a 23 enero de 2020

La Parlamentaria Foral: María Roncesvalles Solana Arana

Serie F: PREGUNTAS

Pregunta sobre la lucha contra el fraude fiscal

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL BUIL GARCÍA

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la lucha contra el fraude fiscal, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Buil García, Parlamentario Foral adscrito a la Agrupación Parlamentaria Foral Podemos-

Ahal Dugu Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente pregunta oral, a fin de que sea respondida en el próximo Pleno de la Cámara por parte del Sr. Consejero de Hacienda de Gobierno de Navarra.

Según el Informe de la Cámara de Comptos en relación con las Cuentas Generales de Navarra de 2018, los ingresos devengados originados por la lucha contra el fraude fiscal ascienden a 170,11 millones:

¿En qué número de casos de los inspeccionados la Administración tributaria ha apreciado indicios de delito contra la Hacienda pública y lo ha puesto en conocimiento del Juzgado o del Ministerio Fiscal según establece la Ley Foral General Tributaria?

En Pamplona-Iruñea, a 20 de enero 2020

El Parlamentario Foral: Mikel Buil García

Pregunta sobre las actuaciones previstas para impulsar y fortalecer el compromiso con el desarrollo de la Agenda 2030

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª NURIA MEDINA SANTOS

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las actuaciones previstas para impulsar y fortalecer el compromiso con el desarrollo de la Agenda 2030, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nuria Medina Santos.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Nuria Medina Santos, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para contestación por la Presidenta del Gobierno de Navarra, en el Pleno, la siguiente pregunta oral.

¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para impulsar y fortalecer su compromiso con el desarrollo de la Agenda 2030?

Pamplona, 21 de enero de 2020

La Parlamentaria Foral: Nuria Medina Santos

Pregunta sobre la declaración de emergencia climática realizada por el Gobierno de España

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA VIRGINIA MAGDALENO ALEGRÍA

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la declaración de emergencia climática realizada por el Gobierno de España, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Virginia Magdaleno Alegría.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Virginia Magdaleno Alegría, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Desarrollo Económico, Manu Aierdi, para su contestación en pleno, la siguiente pregunta oral.

El día 21 de enero de 2020 el Gobierno de España ha aprobado una "declaración de emergencia climática" en la que se reconoce la urgencia de actuar frente al calentamiento global, acompañada de una treintena de medidas, que se tomarán en los próximos cien días

¿En qué medida va a afectar a Navarra la declaración de emergencia climática realizada por el Gobierno de España?

Pamplona, a 21 de enero de 2020

La Parlamentaria Foral: Virginia Magdaleno Alegría

Pregunta sobre la Orden Foral 99/2019, de 31 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se regula la prestación del servicio de notificación electrónica en el ámbito del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO, SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la Orden Foral 99/2019, de 31 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se regula la prestación del servicio de notificación electrónica en el ámbito del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra la Orden Foral 99/2019, de 31 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se regula la prestación del servicio de notificación electrónica en el ámbito del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra.

Tal como se indica en el preámbulo de la citada norma, la misma tiene como objetivo principal el desarrollo del servicio de notificación electrónica de los actos y actuaciones emanadas dentro del ámbito competencial del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra, teniendo en cuenta tanto las que actualmente ostenta como las que eventualmente le pudieran corresponder como consecuencia de las modificaciones normativas que en tal sentido pudieran aprobarse.

A la vista de todo ello, se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

¿Qué implicaciones va a tener en la ciudadanía la implantación en el ámbito del TAN el servicio de notificación electrónica?

¿Aquellas personas que todavía no dispongan de medios electrónicos para relacionarse con la administración podrían ver limitados sus derechos de acceso al citado organismo administrativo?

¿Para la personas jurídicas, incluidas las entidades locales, será obligatoria la notificación electrónica de todos los trámites administrativos relacionados con el TAN? ¿Tiene previsto realizar el Gobierno alguna campaña de información del contenido de esta orden foral antes de su entrada en vigor para que la ciudadanía conozca sus implicaciones?

Iruñea/Pamplona a 21 de enero de 2020

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

15

Pregunta sobre la Dirección General de Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la Dirección General de Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

A la vista de los fundamentos que inspiran la acción de los partidos que sustentan el Gobierno de España, ¿entiende oportuno que sea una persona no migrante ni racializada quien ostente la dirección general de Políticas Migratorias en el Gobierno de Navarra?

Pamplona, 22 de enero de 2020

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

Pregunta sobre la valoración que hace el Gobierno de Navarra de que el Tribunal Constitucional haya admitido a trámite los recursos de PP, Cs y Vox contra las leyes navarra y vasca de abusos policiales

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta oral sobre la valoración que hace el Gobierno de Navarra de que el Tribunal Constitucional haya admitido a trámite los recursos de PP, Cs y Vox contra las leyes navarra y vasca de abusos

policiales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jabi Arakama Urtiaga y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 15 de 20 de septiembre de 2019 (10-19/POR-00136).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de enero de 2020

Serie G: INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Normas para la elección de dos vocales de la Comisión Técnica de la Memoria Histórica que corresponde designar al Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El artículo 5 de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, establece la obligación de constituir una Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica, a la que corresponden las funciones que se le asignan en dicho precepto. Aunque, conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5 de dicha ley foral, la composición de la Comisión Técnica se determina reglamentariamente, ha de contar en todo caso con representación del Parlamento de Navarra.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3.b) del Decreto Foral 34/2014, de 26 de marzo, que determina la composición de la Comisión Técnica, dos de sus vocales integrantes han de ser "representantes del Parlamento de Navarra designados libremente por dicha Cámara".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.9ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

Primero. Aprobar las Normas para la elección de los/las dos vocales de la Comisión Técnica de la Memoria Histórica que corresponde designar al Parlamento de Navarra, en su representación, cuyo texto es el siguiente:

1.ª La elección se realizará por la Comisión de Relaciones Ciudadanas entre los candidatos/as propuestos por los Grupos Parlamentarios y la Agrupación parlamentaria, individual o conjuntamente. La presentación de candidaturas, integradas por un máximo de dos personas, que podrán no ser parlamentarios forales, se realizará por los Grupos Parlamentarios y la Agrupación parlamentaria mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión mencionada, en el plazo que finalizará a las 17:30 horas del próximo día 6 de febrero de 2020.

- 2.ª La Mesa de la Comisión de Relaciones Ciudadanas proclamará las candidaturas propuestas.
- 3.ª Los dos vocales serán elegidos simultáneamente, a cuyo efecto cada Parlamentario/a Foral integrante de la Comisión –ya sea titular o sustituto– podrá incluir en la papeleta tantos nombres como puestos a cubrir en representación de la Cámara, de entre las candidaturas proclamadas.
- 4.ª Tras el escrutinio de la Mesa resultarán elegidos vocales de la Comisión Técnica de la Memoria Histórica, en representación del Parlamento de Navarra, los candidatos/as que obtengan el mayor número de votos.
- 5.ª En caso de empate con relevancia en la elección se realizarán sucesivas votaciones entre quienes hubiesen obtenido igual número de votos, hasta que el empate quede dirimido.
- 6.ª Notificado el resultado de la elección al Presidente del Parlamento de Navarra, éste comunicará a la Consejera de Relaciones Ciudadanas la designación de los dos vocales parlamentarios en la mencionada Comisión Técnica.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de enero de 2020

Subvenciones a los Grupos Parlamentarios para el año 2020

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, con fecha 15 de enero de 2020, presenta informe sobre las subvenciones a los Grupos Parlamentarios aprobadas en el Proyecto de Presupuestos del Parlamento de Navarra para el ejercicio del año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

- 1.º Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2020, las subvenciones de los Grupos Parlamentarios no experimentarán incremento alguno.
- 2.º Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2020, las asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios, en las cuantías siguientes:

- a) Subvención fija: 8.091,00 euros/mes/Grupo Parlamentario.
- b) Subvención variable: Resultado de la suma que corresponda por los siguientes conceptos:
- Gastos de funcionamiento: 1.462,00 euros/ mes/Parlamentaria/o.
- Gastos de organización: 1.117,00 euros/ mes/Parlamentaria/o.
- Gastos de personal y actividad: 4.172,00 euros/mes/por cada cinco Parlamentarias/os del Grupo o fracción.
- **3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Retribuciones por asistencias de las Parlamentarias y Parlamentarios Forales con efectos de 1 de enero de 2020

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

A la vista del informe emitido, con fecha 15 de enero de 2020, por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

- 1.º Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2020, las retribuciones por asistencia de las Parlamentarias y Parlamentarios Forales experimentarán un incremento provisional del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.
- 2.º Aprobar las retribuciones por asistencias de las Parlamentarias y Parlamentarios Forales,

para el año 2020, en las modalidades y cuantías siguientes:

- Dietas de 146,30 euros por asistencia a los actos parlamentarios a que sean convocados las Parlamentarias y los Parlamentarios Forales con residencia en Pamplona y localidades que disten hasta 25 km de Pamplona.
- Dietas de 173,00 euros por asistencia a los actos parlamentarios a que sean convocados las Parlamentarias y los Parlamentarios Forales con residencia en localidades que disten más de 25 km de Pamplona.
- **3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 27 de enero de 2020

Régimen de indemnizaciones por viajes oficiales de las Parlamentarias y de los Parlamentarios Forales y, por razón de servicio, del personal de la Cámara para el año 2020

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:,

El Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, con fecha 15 de enero de 2020, propone un aumento provisional de las indemnizaciones para viajes oficiales del 2 por ciento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

- 1.º Aprobar, para el año 2020, el régimen de indemnizaciones por viajes oficiales de las Parlamentarias y de los Parlamentarios Forales y por razón de servicio del personal de la Cámara en las cuantías siguientes:
- Indemnizaciones por viajes oficiales fuera de Navarra (gastos normales de manutención): 51,00
 €/día.
- Indemnizaciones por viajes oficiales al extranjero (gastos normales de manutención): 81,60 €/día.

- Indemnizaciones por gastos de locomoción:
 0,32 €/por kilómetro.
- 2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, los límites para el año 2020 de las cuantías exceptuadas de gravamen, ascienden a:
- Por gastos de manutención: 53,34 euros diarios, si corresponden a desplazamientos dentro del territorio español o 91,35 euros diarios si corresponden a desplazamientos a territorio extranjero
- Por gastos de locomoción: 0,32 euros por kilómetro recorrido, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.
- **3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Retribuciones de la Presidencia del Parlamento de Navarra con efectos de 1 de enero de 2020

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, previa audiencia de la Junta de Portavoces, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, con fecha 15 de enero de 2020, ha emitido informe propuesta sobre las retribuciones de la Presidencia del Parlamento de Navarra para el año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra y en el Estatuto del Presidente del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

- 1.º Determinar, con efectos de 1 de enero de 2020, la aplicación de los criterios aprobados mediante Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de fecha 30 de diciembre de 2003, para fijar las retribuciones del Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra.
- 2.º Aprobar la retribución bruta del Excmo. Sr. Presidente, con efectos de 1 de enero de 2020, de un importe anual de 73.380,44 euros.
- **3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial y en la web oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de enero de 2020

Retribuciones de las Parlamentarias y de los Parlamentarios Forales con efectos de 1 de enero de 2020

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, con fecha 15 de enero de 2020, ha emitido informe sobre las retribuciones de las Parlamentarias y de los Parlamentarios Forales para el año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en las Normas sobre retribuciones de las Parlamentarias y de los Parlamentarios Forales y en los artículos 15, 17 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

- 1.º Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2020, las retribuciones de las Parlamentarias y de los Parlamentarios Forales experimentarán un incremento provisional del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, previsto en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público.
- 2.º Aprobar la retribución bruta anual de las Parlamentarias y de los Parlamentarios Forales

miembros de la Mesa y Junta de Portavoces con régimen de dedicación absoluta, para el año 2020, en 60.337,14 euros.

- 3.º Aprobar la retribución bruta anual de las demás Parlamentarias y Parlamentarios Forales con régimen de dedicación absoluta, para el año 2020, en 53.631,52 euros.
- **4.º** Aprobar la retribución bruta anual de las Parlamentarias y de los Parlamentarios Forales miembros de la Mesa y Junta de Portavoces sin régimen de dedicación absoluta, para el año 2020, en 45.252,62 euros.
- **5.º** Aprobar la retribución bruta anual de las demás Parlamentarias y Parlamentarios Forales sin régimen de dedicación absoluta, para el año 2020, en 40.223,68 euros.
- **6.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Retribuciones brutas anuales del personal eventual del Parlamento de Navarra con efectos de 1 de enero de 2020

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, con fecha 15 de enero de 2020, ha emitido informe sobre el aumento provisional del 2 por ciento de las retribuciones del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra para el año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra y en el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2020, las retribuciones brutas anuales del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra serán las siguientes:

- Jefe de Gabinete de Presidencia: 54.946,22 euros.
- Secretaria de la Presidencia: 41.332,62 euros.
- Secretaria de los miembros de la Mesa:
 33.444,32 euros.
- Asistentes de los Grupos Parlamentarios:
 33.444,32 euros.
- 2.º Aplicar a los asistentes de los Grupos Parlamentarios y a la Secretaria de los miembros de la Mesa los criterios sobre reconocimiento de servicios aprobados mediante Acuerdo de la Mesa, de fecha 17 de diciembre de 2012.
- **3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 27 de enero de 2020

Retribuciones correspondientes a los niveles de encuadramiento de los funcionarios y del personal contratado al servicio del Parlamento de Navarra con efectos de 1 de enero de 2020

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, con fecha 15 de enero de 2020, en aplicación de la normativa vigente, emite informe sobre las retribuciones del personal funcionario y contratado al servicio del Parlamento de Navarra.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra y en el Estatuto del Personal de la Cámara, SE ACUERDA:

1.º Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2020, las retribuciones del personal funcionario y contratado al servicio del Parlamento de Navarra se incrementarán provisionalmente y con carácter general en un 2 por ciento, porcentaje previsto en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público.

2.º Aprobar el sueldo inicial de cada uno de los niveles de encuadramiento que, para el año 2020, queda establecido en las siguientes cuantías anuales:

Nivel de encuadramiento	Cuantía anual			
Α	27.435,24 euros			
В	23.080,40 euros			
С	19.146,12 euros			
D	16.674,70 euros			
Е	14.667,24 euros.			

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Retribuciones percibidas por las Parlamentarias y los Parlamentarios Forales durante el año 2019

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El artículo 15.4 del Reglamento del Parlamento de Navarra establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra las retribuciones percibidas por todas las Parlamentarias y Parlamentarios Forales durante el año anterior.

El Servicio de Intervención y Asuntos Económicos ha remitido a la Mesa la relación detallada

de todas las retribuciones percibidas por las Parlamentarias y los Parlamentarios Forales durante el año 2019.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, se acuerda ordenar su publicación en el Boletín y en la web Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de enero de 2020

Apellidos y nombre	Retribución fija	Retribución por asistencia	Kilometraje	Otras ⁱ prestaciones	Retribución en especie	Total
AGUIRRE OVIEDO, JORGE	18.256,97	-	-		134,30	18.391,27
ALEMÁN ARRASTIO, VIRGINIA	28.848,52	-	1.176,45	18.526,59	162,24	48.713,80
ÁLVAREZ ALONSO, MARTA	28.038,43	-	-		189,28	28.227,71
ALZÓRRIZ GOÑI, RAMÓN	30.668,01	-	-		189,28	30.857,29
ANAUT PEÑA, DABID	28.848,52	-	807,24		162,24	29.818,00
ANSA ASCUNCE, ANA ISABEL	3.213,22	-	-		27,04	3.240,26
ANSA ECHEGARAY, ÁNGEL	26.290,04	143,08	-		162,24	26.595,36
ARAIZ FLAMARIQUE, ADOLFO	55.576,03	-	2.018,10		324,48	57.918,61
ARAKAMA URTIAGA, JAVIER	28.038,43	-	-		189,28	28.227,71
ARANBURU BERGUA, ISABEL	52.515,96	-	-		324,48	52.840,44
ARANOA ASTIGARRAGA, MIREN JULIA	52.515,96	-	-		324,48	52.840,44
ARIZCUREN POLA, ÓSCAR	-	3.570,70	-	-	162,24	3.732,94
ASIAIN TORRES, MIKEL	28.038,43	-	-		189,28	28.227,71
AZCONA MOLINET, PABLO	28.038,43	-	1.575,42		189,28	29.803,13
AZNAL SAGASTI, LAURA	28.038,43	-	-		189,28	28.227,71
AZNÁREZ IGARZA, AINHOA	59.527,67	-	-		324,48	59.852,15
BARKOS BERRUEZO, UXUE	23.661,62	-	-		134,30	23.795,92
BELTRÁN VILLALBA, ANA	19.669,72	-	143,22		108,16	19.921,10
BIURRUN URPEGUI, Mª ARANZAZU	28.038,43	-	-		189,28	28.227,71
BONILLA ZAFRA, ALBERTO	28.038,43	-	-		189,28	28.227,71
BUIL GARCÍA, MIKEL	55.874,74	-	-		324,48	56.199,22
BUJANDA CIRAUQUI, MIGUEL	21.028,75	-	558,00		189,28	21.776,03
CARRILLO SUÁREZ, FANNY CECILIA	28.848,52	-	-	13.718,55	162,24	42.729,31
CASADO OLIVER, LUIS	28.848,52	_	2.156,36	18.526,59	162,24	49.693,71
CASTIELLA IMAZ, JOKIN	18.358,08	_	-	,	162,24	18.520,32
CATALÁN HIGUERAS, ALBERTO	19.177,98	-	2.376,77		108,16	21.662,91
CHIVITE NAVASCUÉS, MARÍA	35.419,99	_	-		216,32	35.636,31
CIRIZA PÉREZ, BERNARDO	7.152,45	_	150,04		81,12	7.383,61
COUSO CHAMARRO, CARLOS	32.455,03	_	-		162,24	32.617,27
DE SIMÓN CABALLERO, MARISA	55.802,95	_			324,48	56.127,43
DOMENECH LINDE, MÓNICA	28.848,52	_		18.526,59	162,24	47.537,35
ERASO SALAZAR, RAFAEL	28.848,52	_	2.891,68	10.020,00	162,24	31.902,44
ESPARZA ABAURREA, JOSÉ JAVIER	59.081,61	_	2.001,00		324,48	59.406,09
ESPARZA GARRIDO, JORGE	28.038,43	_			189,28	28.227,71
FANLO MATEO, PATRICIA	20.000,40	8.174,60		_	189,28	8.363,88
FERNÁNDEZ DE GARAYALDE Y LAZCANO SALA, ASUN	21.417,83	-	1.147,00		135,20	22.700,03
GANUZA BERNAOLA, BEGOÑA	28.848,52	-	782,13		162,24	29.792,89
GARBAYO BERDONCES, RAQUEL	28.038,43	_	1.832,10		189,28	30.059,81
GARCÍA ADANERO, CARLOS	17.483,95	_	-		108,16	17.592,11
GARCÍA JIMÉNEZ, JAVIER	52.515,96	_	6.045,93		324,48	58.886,37
GARCÍA MALO, Mª ISABEL	55.576,03	_	-		324,48	55.900,51
GARMENDIA PÉREZ, GUZMÁN MIGUEL	28.848,52	-	-		162,24	29.010,76
GIMENO GURPEGUI, CARLOS	31.629,98	-	1.806,68		216,32	33.652,98
GONZÁLEZ FELIPE, PEDRO JOSÉ		-	1.806,68			
GONZÁLEZ FELIPE, PEDRO JOSE GONZÁLEZ MARTINEZ, DOMINGO	28.038,43 28.038,43	-	2.550,68		189,28 189,28	30.034,39

Apellidos y nombre	Retribución fija	Retribución por asistencia	Kilometraje	Otras ⁱ prestaciones	Retribución en especie	Total
HERRERO IBÁÑEZ, MARIANO	28.848,52	-	2.999,25		162,24	32.010,01
HUALDE IGLESIAS, UNAI	65.416,87	-	-		324,48	65.741,35
IBÁÑEZ PÉREZ, M.ª YOLANDA	31.544,01	-	3.143,40		189,28	34.876,69
IBARROLA GUILLÉN, M.ª CRISTINA	28.038,43	-	-		189,28	28.227,71
IRIARTE LÓPEZ, IÑAKI	-	12.067,82	-	-	324,48	12.392,30
IRIZAR JÁUREGUI, FRANCISCO M.ª	18.358,08	-	434,00		162,24	18.954,32
IZURDIAGA OSINAGA, ARANZAZU	28.848,52	-	-		162,24	29.010,76
JIMÉNEZ HERVÁS, TXENTXO	-	-	-	4.989,32	-	4.989,32
JURÍO MACAYA, INMACULADA	56.021,54	-	2.712,50		324,48	59.058,52
KORRES BENGOETXEA, ESTHER	28.848,52	-	-		162,24	29.010,76
LECUMBERRI URABAYEN, JAVIER	28.038,43	-	-		189,28	28.227,71
LEUZA GARCÍA, PATXI	28.847,96	-	-		162,24	29.010,20
LLORENTE TRUJILLO, M.ª ELENA	-	7.862,14	-	-	189,28	8.051,42
MAGDALENO ALEGRÍA, VIRGINIA	18.256,97	-	-		134,30	18.391,27
MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA, KOLDO	48.127,19	-	-		297,44	48.424,63
MEDINA SANTOS, NURIA	52.515,96	-	-		324,48	52.840,44
MENA BLASCO, CARLOS	28.038,43	-	-		189,28	28.227,71
NUIN MORENO, MIGUEL	32.455,03	-	-	20.165,97	162,24	52.783,24
OLAVE BALLARENA, M.ª ISABEL	28.038,43	-	1.283,40		189,28	29.511,11
PERALES HURTADO, PATRICIA	28.038,43	-	-		189,28	28.227,71
PÉREZ ARREGUI, FRANCISCO	21.028,75	-	449,50		189,28	21.667,53
PÉREZ RUANO, LAURA LUCÍA	28.848,52	-	-		162,24	29.010,76
PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA, CARLOS	28.038,43	-	2.039,80		189,28	30.267,51
RAMÍREZ ERRO, MAIORGA	59.081,61	-	2.929,50		324,48	62.335,59
REGÚLEZ ÁLVAREZ, BLANCA ISABEL	18.256,97	-	970,92		134,30	19.362,19
RUIZ JASO, BAKARTXO	56.021,54	-	-		324,48	56.346,02
RUIZ LÓPEZ, Mª CONCEPCIÓN	17.046,84	-	2.226,11		108,16	19.381,11
SÁEZ BARRAO, Mª TERESA	28.848,52	-	-		162,24	29.010,76
SAN MARTÍN ANIZ, ANA ISABEL	28.848,52	-	-		162,24	29.010,76
SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA, JUAN LUIS	56.021,54	-	-		324,48	56.346,02
SATRÚSTEGUI MARTURET, CONSUELO	28.848,52	-	-	18.308,07	162,24	47.318,83
SAYAS LÓPEZ, SERGIO	17.046,84	-	-		108,16	17.155,00
SEGURA MORENO, Mª CARMEN	28.848,52	-	1.718,64		162,24	30.729,40
SOLANA ARANA, Mª RONCESVALLES	20.885,98	-	-		134,30	21.020,28
SUÁREZ BENITO, JOSÉ	28.038,43	-	2.039,80		189,28	30.267,51
UNZU GARATE, AINHOA	52.515,96	-	-		324,48	52.840,44
VALDEMOROS ERRO, M.ª JESÚS	28.038,43	-	-		189,28	28.227,71
VELASCO FRAILE, RUBÉN	28.848,52	-	-		162,24	29.010,76
ZARRALUQUI ORTIGOSA, LUIS	-	10.998,26	-	-	162,24	11.160,50
TOTAL	2.517.475,18	42.816,60	52.771,30	112.761,68	16.489,90	2.742.314,66

ⁱ Percepción económica Parlamentarios/as cesantes y reintegro cotizaciones Seguridad Social.